



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

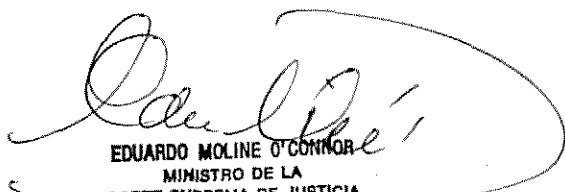
En Buenos Aires, a los ~~tres~~ días del mes de ~~abril~~ del año dos mil, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

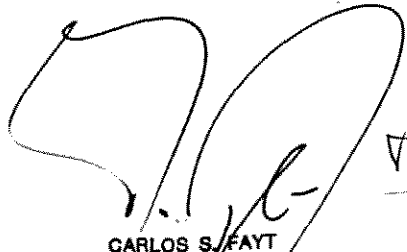
### CONSIDERARON:

Que la naturaleza de las atribuciones asignadas al Consejo de la Magistratura en el procedimiento para la designación de los magistrados de los tribunales inferiores (art. 114, inc. 2º, de la Constitución Nacional; arts. 7, inc. 9º y 10º, y 13, ley 24.937, t.o. 1999), justifica que dicho órgano cuente entre sus ingentes facultades con aquélla que, como la contemplada en el art. 16 de la ley 24.018, permite cubrir transitoriamente los cargos de jueces en los casos de suspensión, licencia o vacancias.


Por ello, ACORDARON: 1º) Declarar que es de competencia del Consejo de la Magistratura el ejercicio de las atribuciones establecidas por la ley 24.018 para la convocatoria de jueces inferiores jubilados. 2º) Dejar sin efecto, con el alcance indicado, las acordadas 23/93 y 77/93.


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA

  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUILLERMO AZE LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ROLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

  
CRISTIAN S. ABRITTA  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION